



## Mancomunidad Raíces de Castilla

### ACTA

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano colegiado:</b>
ASAM/2020/001	Asamblea de Concejales

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo convocatoria</b>	Extraordinaria.
<b>Fecha</b>	09 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 18,00 hasta las 20,30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Oña. Sede de la Mancomunidad. Oña (Burgos).
<b>Asisten:</b>	D. Juan Arnaiz Veiga D. Arturo Luís Pérez López D. José Tomás López Ortega D. Julián Valentín Díaz Padrones D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles Bergado Herrán D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Lourdes González Juan
<b>Asiste como Técnico (con voz pero sin voto)</b>	D. Pablo Gómez Tricio
<b>No asisten:</b>	D. José Luis Gómez Ortiz D. Fernando Rubio Fernández D. Domingo Núñez Movilla
<b>Observaciones:</b>	Dada la situación generada por la crisis sanitaria, la presente sesión se celebra de forma presencial guardando las medidas de seguridad exigibles (mascarillas, distanciamiento etc.).

En la Villa de Oña, sede de la Mancomunidad, siendo la hora y fecha indicadas en el encabezamiento, *en primera convocatoria*, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, comparecen los/las Concejales arriba señalados/as al objeto de celebrar la sesión de la Asamblea para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en el 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, así como lo establecido en los propios estatutos de la entidad (BOCYL 2/7/03 según Orden PAT/859/2003, de 20 de junio).

Ostenta la Presidencia D. Juan Arnaiz Veiga, según la elección efectuada por la

## Mancomunidad Raíces de Castilla

Plaza del Ayuntamiento, 1, Oña. 09530 (Burgos). Tfno. . Fax:



## Mancomunidad Raíces de Castilla

Asamblea el 4/9/19 de conformidad con lo establecido en los estatutos, así como por aplicación de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Como Secretario actúa el que desempeña la Secretaría-Intervención de la misma, D. Emilio Moro Martín.

Declarado abierto el acto y previa comprobación por parte de Secretaría de la existencia de quórum según lo establecido en el artículo 90 del ROF., se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### A) PREVIA

#### **1º.- EXPEDIENTE G/8-20. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020.**

Preguntados por la Presidencia sobre la necesidad de efectuar lectura al acta de la sesión celebrada el *uno de julio de dos mil veinte*, manifiestan los/las Vocales/Concejales unánimemente que puede prescindirse de dicha lectura al haber sido entregada una copia de la misma junto con la convocatoria de la presente. Seguidamente, se procede, con carácter ordinario, a la votación sobre dicha acta, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes de los que estuvieron presentes en la citada sesión.

### B) DAR CUENTA

#### **2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, por Secretaría se da cuenta de los decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión ordinaria. Los mismos, de forma extractada, se relacionan a continuación:

- \* Decreto de 8 de julio por el que se procede a la adjudicación a la empresa Albera Medio Ambiente S. L la ejecución de actuaciones del sendero PR-BU-15, por importe de 5.432,90 euros.
- \* Decreto de 8 de julio sobre la reorganización de jornada del Técnico con motivo de la COVID-19.
- \* Decreto de 29 de julio por el que se aprueban las vacaciones solicitadas por el Técnico.
- \* Decreto de 29 de julio por el que se aprueban diversos pagos: Facturas Facebook por importe de 60,00 euros y Cardinalia Comunicación S. L., factura 190029, por importe de 145,20 euros.
- \* Decreto de 3 de septiembre por el que se aprueban diversos pagos: Facturas Facebook por importe de 150,00 euros, Cardinalia Comunicación S. L., factura 1107, por importe de 145,20 euros y Casa Rural Poza Torca de Tobera, factura 3/20, por importe de 154,00 euros.
- \* Decreto de 25 de septiembre por el que se aprueban diversos pagos: Factura Radio Espinosa Merindades, número 20/272, por importe de 280,00 euros, Cardinalia Comunicación S. L., factura 190039, por importe de 145,20 euros, Albera Medio Ambiente, factura 77/20, por importe de 2.783,00 y Albera Medio Ambiente, factura 76/20, por importe de 2.649.90 euros.

- \* Decreto de 30 de octubre por el que se aprueban diversos pagos: Cardinalia Comunicación S. L.,

## Mancomunidad Raíces de Castilla



## Mancomunidad Raíces de Castilla

factura 190041 y 190047, ambas por importe de 145,20 euros.

\* Decreto de 12 de noviembre por el que se aprueba la inclusión del texto sobre protección de datos en los correos electrónicos de la entidad.

\* Decreto de 12 de noviembre por el que se ordena la redacción de unas bases para la contratación de un Técnico/a.

\* Decreto de 12 de noviembre por el que se ordena la tramitación de un expediente de modificación de créditos.

\* Decreto de 30 de noviembre por el que se aprueban diversos pagos: Factura número 626, por importe de 196,02 euros, emitida por Mytbur Asesores S. L.

\* Decreto por el que se convoca la sesión del día de hoy.

Los/as Vocales asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

### C) PARTE RESOLUTORIA

#### **3º.- EXPEDIENTE G/11-20. ESTADÍSTICA. PMP 2ºT/20.**

Según lo ordenado por la Presidencia, por el Secretario-Interventor se da cuenta del cumplimiento de la obligación derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, respecto al cumplimiento del periodo de pago en el segundo trimestre de 2020. De esta forma se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio. Efectuada la misma, se verifica el grado de cumplimiento de dichos compromisos.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

#### **4º.- EXPEDIENTE G/14-20. ESTADÍSTICA. PMP 3ºT/20.**

Según lo ordenado por la Presidencia, por el Secretario-Interventor se da cuenta del cumplimiento de la obligación derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, respecto al cumplimiento del periodo de pago en el tercer trimestre de 2020. De esta forma se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio. Efectuada la misma, se verifica el grado de cumplimiento de dichos compromisos.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

#### **5º.- EXPEDIENTE G/12-20. EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2ºT/20.**



## Mancomunidad Raíces de Castilla

---

Por el Secretario-Interventor, y de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia, se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a la comunicación de datos sobre la ejecución presupuestaria en el segundo trimestre de 2020. De esta forma, y según se recoge en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

### **6º.- EXPEDIENTE G/15-20. EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3ºT/20.**

Por el Secretario-Interventor, y de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia, se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a la comunicación de datos sobre la ejecución presupuestaria en el tercer trimestre de 2020. De esta forma, y según se recoge en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

### **7º.- EXPEDIENTE 11/20. ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2020.**

Por el Secretario-Interventor, y de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia, se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a la comunicación de datos sobre los compromisos de estabilidad presupuestaria correspondientes al presupuesto general para 2020. De esta forma, y según se recoge en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio verificándose el cumplimiento del objetivo de gasto así como el de estabilidad presupuestaria.

Lo/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve de derecho, se dan por enterados.

### **8º.- EXPEDIENTE G/13-20. COSTE EFECTIVO SERVICIOS 2019.**

Por el Secretario-Interventor, y de acuerdo a lo ordenado por la Presidencia, se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local según la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, respecto a la comunicación de datos para determinar el coste efectivo de los servicios.



## Mancomunidad Raíces de Castilla

---

De esta forma, y según se recoge en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio respecto al ejercicio 2019.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

### **9º.- EXPEDIENTE G/19-20. LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2021.**

Según lo ordenado por la Presidencia, por el Secretario-Interventor se da cuenta del cumplimiento de la obligación derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. En concreto la obligación de comunicar las líneas fundamentales del presupuesto para 2021. De esta forma se ha procedido a la presentación de los datos en la plataforma habilitada por el Ministerio. Efectuada la misma, se verifica el cumplimiento del límite de gasto previsto para dicho ejercicio.

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve de derecho, se dan por enterados, procediendo a la aprobación de dichas líneas.

### **10º.- EXPEDIENTE G/10-20 ACTUACIONES HOMOLOGACIÓN SENDEROS.**

Por el Técnico, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa de acondicionamiento y homologación de senderos. En concreto, con fecha 8/7/20 se adjudicó a la empresa Albera Medio Ambiente S. L. la preparación y adaptación del sendero PR-BU-15 (Raíces de Castilla), por un importe de 5.432,90 euros. Con las actuaciones llevadas a cabo se procedió a su revisión por parte de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, extendiéndose, con fecha 25/9/20, el correspondiente certificado de rehomologación. También se informa sobre los que aún restan por rehomologar, el 63, el 64 y el 66 (dos de ellos en Frías y uno en Oña).

Los/as asistentes a la asamblea, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

### **11º.- DICTAMEN C. I. EXPEDIENTE 1/20 CUENTA GENERAL 2019.**

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF., por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas. El mismo se transcribe en sus antecedentes y parte dispositiva:

*“A continuación por la Presidencia se presenta la cuenta general del ejercicio 2019, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 208 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Dicho expediente, informado favorablemente por el Secretario-Interventor, cuenta con la documentación exigida en la legislación referenciada y normativa de desarrollo de instrucción de contabilidad, en especial la siguiente:*

- Balance de Situación.
- Cuenta de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto, aprobada por Decreto de la Presidencia en fecha 28 de febrero de 2020.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones pendientes de pago a 31/12/19.
- Estado de compromiso con cargo a ejercicios futuros.
- Estado de deuda.
- Estado de tesorería que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, así como los justificantes de los estados bancarios.

*-La liquidación presenta el resultado presupuestario siguiente:*

1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12:	24.935,90 euros.
2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:	5.498,81 euros.
3. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	57.735,95 euros.

*El Remanente de Tesorería no afectado a gastos con financiación afectada determinado como consecución de dicha liquidación, arroja un resultado positivo de 73.304,54 euros. Del mismo quedan descontados 3.868,50 euros como saldo de dudoso cobro.*

*Expuesta la misma, y por unanimidad de los asistentes, se dictamina:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente relativo a la cuenta general de esta Entidad correspondiente al 2019.*

*SEGUNDO: Proceder, según lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la exposición pública de la misma, por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO: Efectuada la exposición, remitir a la Asamblea como órgano competente para su aprobación y, posteriormente enviar al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”*

Enterados los/as asistentes, y tras informarse por Secretaría-Intervención de que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, se procede a la votación sobre el dictamen resultando aprobado, íntegramente, por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve miembros de derecho.



## Mancomunidad Raíces de Castilla

### **12º.- EXPEDIENTE G/23-20 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/20. RATIFICACIÓN.**

De orden de la Presidencia, y previa ratificación adoptada por unanimidad, el Secretario da cuenta del expediente de modificación de créditos 1/20. Dicho expediente fue incoado por Decreto de la Presidencia de fecha 12/11/20 con el fin de que se procediese a las adaptaciones necesarias según las necesidades derivadas de las actuaciones proyectadas.

El expediente se ha financiado, principalmente, mediante transferencias de crédito.

Enterados los/as asistentes, y por unanimidad de los mismos, seis de los nueve miembros de derecho, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/20 tramitado respecto al presupuesto general de 2020, sometiendo dicha aprobación provisional a un periodo de información pública de quince días.

SEGUNDO: En consecuencia, proceder a la publicación del anuncio de exposición mediante edictos en el Tablón de Anuncios, BOP y sede electrónica. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y ss del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Finalizado el periodo de información pública, y en el caso de ausencia de reclamaciones, dicha aprobación será elevada a definitiva.

### **13º.- EXPEDIENTE G/16-20. PRESUPUESTO GENERAL 2021. RATIFICACIÓN.**

Previa ratificación unánime del presente asunto al adolecer del dictamen de la Comisión, por la Presidencia se presenta el proyecto relativo a los Presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2021, así como el resto de anexos establecidos en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, plantilla de personal (con la previsión para la oferta de empleo correspondiente a dicho ejercicio), bases de ejecución, estado de deuda etc.

El citado proyecto desglosado, a nivel de capítulos, se detalla a continuación:

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
I. Impuestos directos.	0,00
II. Impuestos indirectos	0,00
III. Tasas y otros ingresos	200,00
IV. Transferencias corrientes.	66.050,00
V. Ingresos patrimoniales	20,00
B) Operaciones de capital.	
VI. Enajenación inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de Capital.	12.000,00





## Mancomunidad Raíces de Castilla

VIII. Activos financieros.	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00
<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>78.270,00</b>
<b>GASTOS</b>	
A) Operaciones corrientes.	
I. Gastos personal.	29.276,00
II. Bienes corrientes y servicios.	29.094,00
III. Gastos financieros.	0,00
IV. Transferencias corrientes.	2.900,00
B) Operaciones de capital.	
VI. Inversiones reales	17.000,00
VII. Transferencias de capital.	0,00
VIII. Activos financieros.	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>78.270,00</b>

Respecto a la plantilla de personal, elaborada según lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, se incluye el puesto de Secretaría, exento, para su desempeño actualmente por el Secretario del Ayuntamiento de Oña, así como los referidos al personal laboral (dentro de estos el correspondiente a la oferta de empleo prevista en este ejercicio). La subida retributiva quedará supeditada a lo que pueda ser aprobado por el Estado o sea incluida, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la distribución de los gastos, además de los correspondientes al personal, se centran en el capítulo segundo para la asistencia a ferias de turismo y la mejora de recursos turísticos en el capítulo de inversiones.

Expuesto el contenido del proyecto, interviene D. José Tomás López Ortega señalando que le parece excesiva la consignación para las ferias. Comenta que este tipo de eventos expositivos van perdiendo importancia y que sería más interesante fortalecer la promoción a través de campañas divulgativas en medios de comunicación, plataformas etc. Incluso llevar a cabo un plan de medios.

D. Arturo Luis Pérez López comenta que se podría cambiar este año y trabajar más esa otra vía de promoción.

El Presidente señala que este año, debido a la suspensión de varias ferias, se ha estado trabajando especialmente en la redes.

Por el Técnico se recuerda que ya había comentado alguna vez la escasa repercusión que tienen actualmente las ferias de turismo.

D. José Tomás López Ortega interviene nuevamente señalando que desde la televisión local de Miranda de Ebro se ha mostrado interés en difundir el video de raíces de castilla.





## Mancomunidad Raíces de Castilla

---

El Presidente responde que no ve ningún inconveniente en facilitar el video a dicha televisión. Respecto a la propuesta de mejorar la promoción a través de los medios y en detrimento de la asistencia a ferias, comenta que está de acuerdo, y que se tendrá en cuenta en esta anualidad.

A continuación, una vez efectuadas las intervenciones que han sido reflejadas, y visto el informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve miembros de derecho, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los Presupuestos Generales para el año 2021 según se ha extractado en la propuesta de Presidencia, así como los anexos relativos a las bases de ejecución, Plantilla de Personal, y demás documentación complementaria.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública por espacio de quince días mediante edictos en el Tablón de Anuncios, BOP y sede electrónica de la Mancomunidad. Todo ello según lo establecido en los artículos 168 y ss del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **14º.- EXPEDIENTE G/20-20 PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN TÉCNICO/A.**

Por Presidencia se expone que finalizada la vigencia de la bolsa de empleo constituida mediante una convocatoria pública para la contratación, en régimen temporal, de los/as técnicos de la Mancomunidad, se hace necesario proceder a la convocatoria de un nuevo procedimiento de selección.

Por el Vocal D. José Tomás López Ortega se toma la palabra señalando que le parece bien la convocatoria del procedimiento, pero que este debe estar orientado a la contratación de un técnico, en régimen laboral, pero con carácter fijo. Considera que de cara al mantenimiento en el trabajo de la Mancomunidad, será muy conveniente contar con personal que pueda permanecer en el puesto con la adecuada continuidad.

Enterados los/as asistentes y tras convenir en la necesidad de disponer de personal fijo que permita una labor continuada con los proyectos de la entidad, por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve de derecho, se acuerda:

PRIMERO: Conforme figura en la plantilla de personal y con el fin de incluir en la correspondiente oferta de empleo para 2021, proceder en este próximo ejercicio a la convocatoria del procedimiento para la selección de un técnico/a mediante contrato laboral de carácter fijo.

SEGUNDO: La aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento se llevará a cabo por la Presidencia según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **15º.- EXPEDIENTE G/6-20 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**SEÑALIZACIÓN CASCOS URBANOS.**

De orden de Presidencia, el Técnico presenta los presupuestos recabados para la contratación del proyecto de señalización en los cascos urbanos según la memoria que fue elaborada desde esta Mancomunidad. De esta forma constan los presupuestos presentados por Proarte (Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales S. L.), Singular Ideas, Signes, Albera Medio Ambiente S. L. y Xprinta Sings Spain S. L. Expuesto el contenido de las diferentes propuestas presentadas, por el Técnico se expone que, consultados con los técnicos de las oficinas, la presentada por Singular Ideas podría responder a las necesidades planteadas, aunque el precio es mayor (9.376,29 euros). Seguidamente se produce un breve debate en el que se comparan los precios de las diferentes ofertas, el tipo de material incluido en la propuesta, resistencia etc. A la vista del análisis realizado se coincide en que la oferta presentada por PROARTE resultará la más ventajosa, teniendo en cuenta tanto las características de los materiales de la señalización como el precio ofertado (6.210,85 euros, instalación no incluida).

A continuación, y por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve miembros de derecho, se acuerda:

PRIMERO: Dado el carácter menor del contrato de suministro, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceder a la adjudicación el mismo a la empresa PROARTE (Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales S. L.), según la oferta que ha quedado extractada.

SEGUNDO: El gasto derivado de la referida contratación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4320.62210.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

**D) ACTUACIONES DE CONTROL Y DE PARTICIPACIÓN**

**16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. OTRAS ACTUACIONES.**

El Presidente señala que, a pesar del carácter extraordinario de la asamblea, y como viene siendo habitual, se incluye este punto para facilitar la participación de los/as Vocales, además de dar a conocer las diferentes actuaciones que se vienen desarrollando en la gestión ordinaria de la entidad.

De esta forma, se concede la palabra al Técnico, D. Pablo Gómez Tricio, con el fin de que informe sobre las diferentes actuaciones llevadas a cabo durante estos meses.

En primer lugar por dicho técnico se informa de la información recabada para llevar a cabo una campaña promocional en la Rioja. La misma se pondrá en marcha para la primavera-verano.



## Mancomunidad Raíces de Castilla

---

En según lugar informa sobre los datos recabados de las oficinas de turismo durante este año. Destaca los buenos resultados de julio y agosto. También pone de relevancia algunos datos que no han sido publicados en algún medio con demasiada exactitud.

Respecto a la labor llevada a cabo por la empresa de comunicación Cardinalia, subraya la repercusión del proyecto “el arte de viajar en moto”.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo por otras entidades, informa del proyecto que se promueve desde el CEDER para “turismo inteligente”. Se les planteará la posibilidad de acceder al mismo.

Por último, y en relación con las pruebas de ciclismo de montaña que se desarrollan en las diferentes poblaciones, informa de la iniciativa encaminada a realizar estas pruebas de forma individual. El precio rondará los 400 euros por marcha.

D. José Tomás López Ortega comenta que ha tenido acceso a esa información y que no es fácil de que pueda llevarse a cabo. Para su puesta en marcha sería necesaria la previa adecuación de los circuitos. Adecuación que no cree que los organizadores de estas pruebas estén dispuestos a realizar en estos momentos.

El Técnico comenta que se valorará esta propuesta con las personas que se encargan de la organización en cada Municipio.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a la hora indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy y reflejo en la presente acta.**

*Documento firmado digitalmente en sus márgenes por el Secretario, D. Emilio Moro Martín, con el Visto Bueno del Presidente D. Juan Arnaiz Veiga.*